

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las trece horas del día once de junio de 2013, la ANSP luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 081 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED], y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelven:

PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA:

1. ACUERDO DE GRADUACIÓN DEL QUINTO CURSO DE ASCENSO DE SUBINSPECTOR A INSPECTOR

En cuanto a la solicitud del acuerdo de Convocatoria al quinto curso de Ascenso de Subinspector a Inspector, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Su solicitud deberá ser dirigida a la OIR de la Policía Nacional Civil por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es 6a calle Oriente No 42, entre 8a y 10a Av. Sur, Bo. La Vega,



Oficina de información y respuesta

Edificio Central PNC, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información [REDACTED]

[REDACTED] 2527-1125 o al correo oir@pnc.gob.sv

Dicha información será entregada en la fecha once de junio de 2013 a través del medio solicitado.



Mariella Vega

Oficial de Información Institucional